

11. de Feb^oS.^{ra} Diputado Gral

Mi Alcalde Mayor au Regreso de era, me Comuni-
 cò que V.S. havia quedado conforme en Entregar las
 cantidades demercedis necesarias para Satisfazer a los
 particulares el importe de los Efectos que supliesen
 para las tropas fiameras que permaneciesen en esta
 Villa y pasaran por ella con destino a otras, como aque-
 llas se detienen mas tiempo que el q.^{se} havia Creido.
 Los particulares me han Representado que necesitan
 el importe de los Efectos que han Entregado, por lo que
 para no Causar los perjuicios que se les pueden seguir
 a Esperar mas tiempo, me ha parecido Conbeniente
 Comisionar a D.^{ns} Saturnino Andres, a fin de que pare-
 a era, y reciba la cantidad de 30000 Reales que espero
 tendra V.S. abien Entregarle, y que Considere necesar-
 ias por aora para hazer los precios pagos, no con-
 tendo lo suplico en Comun de que me Reintegrara V.S.
 por otros medios. Al mismo tiempo debo hazer pre-
 sente a V.S. que en este Hospital ay algunos Indi-
 viduos de la tropa Enfermos Sing.^{er} su indisposicion
 les permia transportarlos a otra parte, para que



me comuniqué que seles debe dar diariamente
para su asistencia, por que la Instrucción Comu-
nicada por el Sr. Cardoqui, nada dice sobre es-
particular.

Dios que a N. S. m. de la Sala Comunal
de esta villa de Laguardia y febrero 14. de 1808

Juan Ramon Ruiz

Pauertor

Martin Eugenio Saenz

vef. No Pedro

Jose Feliz

Bennadiaz

Fran. Ruiz Oranga